



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2024-MDP/A

Pucacaca, 20 de febrero del 2024.

POR CUANTO:

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA,

VISTO:

El INFORME N° 019-2024-MDP/DDS de fecha 20 de febrero del 2024, remitido por la Directora de Desarrollo Social y la NOTA DE COORDINACION N° 020-2024-MDP/GM de fecha 20 de febrero del 2024, remitido por Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 –“Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades provinciales o Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo I del título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 30364 –Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene por objetivo prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial, cuando se encuentran en situaciones vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, estable mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación de daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante INFORME N° 019-2024-MDP/DDS, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por la Directora de Desarrollo Social, solicita Aprobación del Reglamento Interno de la Instancia de Concentración para erradicar, prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del Distrito de Pucacaca;

Que, mediante NOTA DE COORDINACION N° 020-2024-MDP/GM, de fecha 20 de enero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, donde remite el informe del Reglamento Interno de la Instancia de Concentración para erradicar, prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del Distrito de Pucacaca, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de la Instancia de Concentración para erradicar, prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del Distrito de Pucacaca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al área de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, en coordinación con las demás áreas orgánicas de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al área de imagen institucional, la publicación de la presente resolución en el portal de la institución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA